

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C, 27 de julio de 2026
Dependencia generadora:	DEDHU - OFSOP

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Comando Aéreo de Transporte Militar requiere adelantar el proceso de Contratación para la adquisición de elementos de dotación industrial, seguridad para rampa y señalización necesarios para el funcionamiento de la Unidad, los cuales serán utilizados para cumplir con las políticas de seguridad y la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Operacional, garantizando la integridad del personal; cumpliendo con las disposiciones de seguridad industrial en esta materia.

De igual forma teniendo en cuenta que CATAM se encuentra conformado por una población de 728 funcionarios Orgánicos y 367 personas tripulantes de vuelo, junto a los trabajadores que se desempeñan en el área administrativa, operativa, los cuales se ven expuestos a riesgos laborales que son generados por el medio laboral donde día a día desarrollan las diferentes actividades, por tal motivo y obedeciendo a lo establecido en la legislación Colombiana en salud ocupacional en la Ley 9 de 1979 en el artículo 122, Resolución 2400 de 1979, Decreto 1016 de 1989, donde se establece que es obligación del empleador facilitar los medios necesarios para brindarle al trabajador los elementos necesarios y adecuados para desempeñar sus actividades previniendo la ocurrencia de accidentes laborales o enfermedades laborales; por lo cual se hace necesario la adquisición de elementos de protección personal como parte del equipo básico para todo trabajador que le permita la adecuada manipulación de todo tipo de herramienta, material y equipo en las diferentes áreas de trabajo con los que cuenta la Unidad.

Para lo anterior, se requiere la compra de elementos y equipos de seguridad, ya que dentro del cronograma de actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad se debe dotar al personal según los riesgos a los cuales se encuentra expuestos, cargo a desempeñar y teniendo en cuenta, que algunos elementos no se encuentran en almacén, y los elementos existentes son insuficientes para la cantidad de población que labora en áreas de trabajo donde existen riesgos, es necesario mantener y conservar la integridad física de los empleados.

Esta administración considera que se debe cumplir con las normas contractuales, donde existe la obligación de usar los acuerdos marcos vigentes, entre los que está el Decreto.

1072 del año 2015, en el que, en su Artículo 2.2.1.2.1.2.7. trae a colación la obligación tacita, que modifica el Decreto Nacional 310 de 2021 sin dejar de lado la misma obligación.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

La Gerencia del proceso, una vez analizado el resultado del análisis del estudio de la planeación y estructuración técnica, determinó realizar el trámite para adelantar un proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, con base en los principios constitucionales de la función administrativa, tal y como lo precisa el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, pues todos los principios de la función administrativa son aplicables al ejercicio de la competencia funcional contractual a cargo de servidores públicos y particulares que ejercen funciones públicas. De este modo, cada uno de esos principios mencionados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 y en los artículos 3 de la Ley 489 de 1998 y 3 de la Ley 1437 de 2011 irradian para el presente proceso.

Ahora bien, el principio de economía y celeridad se fijó para los procedimientos de selección y para la toma de decisiones de la administración, en este orden de ideas, los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos, así mismo, el principio de celeridad se enfoca en el impulso oficioso de la administración para adelantar cualquier procedimiento. En materia contractual estos dos principios se traducen en la fijación que tenemos como administraciones tendientes a evitar demoras en los procesos de selección y en la solución de dificultades contractuales para poder suplir la necesidad y cumplir los fines del estado satisfaciendo el interés público. La administración no tiene plena facultad legal para establecer la modalidad contractual que más le convenga sin analizar los postulados o requisitos establecidos en la misma norma. Que para el caso que nos atañe en el presente proceso, es llevar a cabo el proceso contractual, bajo la modalidad de mínima cuantía.

Esta modalidad sirve para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Los parámetros para esta modalidad están establecidos en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no se pueden añadir requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

Por otra parte, encontramos el principio de la eficacia en la administración pública, el cual, persigue que los procedimientos de selección contractual y cualquier otra actuación de este tipo obtenga su finalidad evitando decisiones inhibitorias. En concordancia con el principio de economía esgrimido en los párrafos anteriores, el cual, propende por la obtención de los resultados que se buscan con la actividad contractual, es decir, el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas en consecuencia de dichos fines estatales.

De esta manera, se determina adelantar el presente proceso, con el fin de agrupar todas las adquisiciones de elementos de protección personal, elementos de seguridad en rampa, señalización para el Comando Aéreo de Transporte Militar, acorde al presupuesto asignado a la Unidad para suplir las necesidades.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL PARA EL CATAM

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes objeto del presente proceso, deben ser entregados en el Almacén Misceláneos ubicado en las instalaciones del Comando Aéreo De Transporte Militar (CATAM) Base Aérea Bg. Camilo Daza Álvarez - complejo aeropuerto el dorado puerta seis (6), en el horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a jueves, previa coordinación con el supervisor del contrato.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, hasta el 30 de septiembre de 2026.

2.4 FORMA DE PAGO:

CORTE	Valor de pago	PAC
30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.	De acuerdo con facturación y recibo a satisfacción.	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago.

2.5 ADJUDICACIÓN: (Marque con un X según corresponda)

Total	
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	X

Nota: Se contratará a precios unitarios y se adjudicará por el valor del presupuesto oficial hasta agotar los recursos o el cumplimiento del plazo de ejecución, lo que primero ocurra.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

VER ANEXOS Fichas técnicas, donde se definen las características técnicas exigidas para el objeto a contratar.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

Para el desarrollo del objeto contractual el contratista debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

1. Cumplir con la entrega de los elementos correspondientes al objeto del contrato, oportuna y eficientemente, con la mejor calidad según la propuesta presentada, las especificaciones técnicas señaladas, las cláusulas del contrato, las normas aplicables y las instrucciones del supervisor del contrato.
2. Entregar los elementos de conformidad con las condiciones descritas en la ficha técnica del presente contrato.
3. Mantener la debida reserva frente a la información conocida en desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
4. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantiza su correcta ejecución.
5. Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.
6. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA ni su personal con la entidad contratante.
7. Los elementos entregados deberán cumplir con las características técnicas ofertadas; en caso contrario, el contratista se compromete en su propuesta a realizar el cambio dentro de los diez días hábiles siguientes a la devolución e incluir el transporte hasta el lugar de entrega previa coordinación con el supervisor del contrato. En todo caso la entrega no podrá sobrepasar el plazo de ejecución del contrato.
8. En tal caso el contratista debe remplazar el elemento rechazado, sin costo adicional para la Fuerza Aeroespacial dentro de los plazos pactados en el contrato, teniendo en cuenta que se entreguen sus respectivas garantías de correcto funcionamiento, que, en caso de presentar deficiencias o fallas, el contratista los remplace o suministre nuevamente y sin costo adicional para la Unidad.
9. Todos los elementos deben ser nuevos; de ninguna manera se aceptan elementos usados o reutilizados.
10. El contratista deberá informar con antelación a la entrega: las placas de los vehículos y el personal que ingresará a la institución a realizar la entrega del bien.
11. Los elementos suministrados deben ser nuevos no se admiten elementos que estén golpeados, raspados o tengan algún deterioro en su estructura externa e interna.
12. El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de los elementos entregados.

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

13. Los elementos suministrados ingresan al almacén misceláneos del Comando Aéreo de Transporte Militar donde serán verificados.
14. Los elementos suministrados, descritos en los cuadros precedentes, deberán cumplir con las exigencias técnicas establecidas en el presente estudio previo.
15. Los elementos deben ser certificado bajo las normas vigentes.
16. Los elementos deberán ser nuevos y de primera calidad.
17. En caso de devoluciones por garantía de los bienes, el contratista tendrá que de manera inmediata realizar los cambios a que haya lugar, desde la puesta de los elementos en el COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR –CATAM-, previo al aviso e información por parte del supervisor de las novedades con los elementos presentadas.
18. La garantía mínima de los elementos debe obedecer a la establecida por el fabricante, de acuerdo con las condiciones técnicas particulares de cada bien.
19. El contratista debe comprometerse a suministrar con la entrega de los elementos las hojas de vida del material, manuales y demás aspectos técnicos relevantes para su uso y conservación de estos, de acuerdo con formato de catalogación.
20. Garantizar la disponibilidad de elementos y las condiciones de entrega de los elementos en el COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR – CATAM.
21. Los elementos se deben entregar debidamente embalado para transportado y entrega en la Unidad.
22. Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.
23. Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago.
24. Conforme a lo estipulado en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1562 de 2012, Decreto 0723 de 2013, Decreto 780 de 2016 y Decreto 1833 de 2016, cumplirá sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, para lo que deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas antes indicados en la invitación pública.
25. El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa: "(...) ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: ARTÍCULO 5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. (...)"

26. Las demás señaladas en la Ley y el reglamento, y que tengan relación directa con el objeto contractual.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

- Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
- Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
- Contar con la suficiencia, capacidad económica y logística necesaria para atender los requisitos pactados.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

Con el fin de garantizar la seguridad y física y de la Información del Comando Aéreo de Transporte Militar, el contratista debe garantizar el cumplimiento de:

- Directiva Permanente 056-2020 "Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC".
- Directiva Permanente 004-2022 "Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC".
- Para el ingreso a las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar deben hacer únicamente con el acompañamiento del supervisor del contrato.
- Todo personal CONTRATISTA, mientras permanezca en las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar, debe portar su carné de identificación en un lugar visible y adicional portar los carnés de Seguridad Social como EPS y ARL.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

En referencia al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la FAC, el contratista debe dar estricto cumplimiento a los siguientes ítems:

- El contratista deberá contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y deberá cumplir con los pagos ante la ARL.
- El personal que ingrese a la Unidad debe estar asegurado al sistema de seguridad social y riesgos profesionales.
- Garantizar que el personal de trabajadores utilice y cuente con los implementos de seguridad según el tipo de actividad que realicen, esto es responsabilidad total del contratista.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

3.2.5 Gestión Ambiental:

- Cumplir con las disposiciones relacionadas con la seguridad ambiental, industrial y ocupacional durante la ejecución del contrato.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la guía de gestión ambiental de la Fuerza Aeroespacial Colombiana cuarta versión 2023. (Según aplique).
- Se debe tener en cuenta la Directiva Permanente FAC No. 003-2021 “*Plan de acción ambiental 2021-2022*”, y la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

De acuerdo con lo establecido en la Guía de Compras Públicas Sostenibles de Colombia Compra Eficiente, así como el Documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación (CONPES) 3934, en consideración a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.

La responsabilidad de respetar los derechos humanos se aplica a todos los proveedores independientemente de su tamaño, sector, contexto operacional, propietario y estructura.

Los proveedores deben generar mecanismos propios para evaluar el impacto que tienen sus intervenciones en la protección de los derechos humanos de diversos grupos de interés. Los medios que dispongan para asumir esta responsabilidad deberán ser proporcionales, entre otros factores, al riesgo. En todo caso, deberán atender a la gravedad de las consecuencias negativas que generen sobre los derechos humanos.

En este sentido, las obligaciones generales de los proveedores son:

- Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
- Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los asociados a los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo).
- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- Procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
- Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: N/A

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- **No aplica:**

Justificación: Los elementos a adquirir son consumibles de uso inmediato y reemplazo periódico, que se agotan con su uso y no constituyen una mejora o inversión en el bien intervenido.

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO:

- **No aplica:**

3.7 CATALOGACIÓN OTAN:

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional”, para los materiales e insumos descritos en la Ficha Técnica, el contratista adjudicatario proporcionará, dentro del plazo de ejecución, la documentación que incluya:

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

La identidad del fabricante verdadero y el número de pieza/referencia y nombre o designación con que dicho fabricante identifica el artículo objeto del contrato, como las características físicas y funcionales como modelo, marca, referencia, número de parte, entre otros, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de catalogación de Defensa y adicionalmente, las que puedan estar especificadas en la invitación pública del contrato. A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como de la presentación en plazo de estos datos y/o de las propuestas de identificación correspondientes en el objeto.

Si los artículos provienen de un país OTAN o apadrinado nivel Tier 2, el contratista deberá suministrar los números OTAN de catálogo (NOC), relacionados con el artículo objeto del contrato.

El contratista proporcionará al Comando Aéreo de Transporte Militar, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al artículo de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por la unidad ejecutora, el cual certificara la entrega total de la información de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Grupo de catalogación de Defensa y en la invitación pública.

Descripción	Código NOC
CONOS VIALES CON CINTA REFLECTIVA	NOC-4616-01
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	NOC-4618-15
LINTERNAS	NOC-3911-01
ARNES CUERPO COMPLETO MULTIPROPOSITO CANINO	NOC-4618-21

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL PARA EL CATAM	1	—	\$ 20.699.931	—	\$ 15.893.640	—	\$22.434.423.65

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO:

Conforme a la tipología del contrato, se trata de un contrato de compraventa.

4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA**.

Fundamento Jurídico:

El MDN-FAC-CATAM adelantará el proceso de contratación dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificados por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, para lo cual desarrollará un proceso de **Mínima Cuantía** en virtud del presupuesto estimado para la contratación; señalando que el Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor de la Unidad es competente para adelantarlos conforme lo dispuesto en la Resolución de Delegación 4223 del 23 de junio de 2022.

El MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AERERO DE TRANSPORTE MILITAR, adelantará el proceso de contratación dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, para lo cual desarrollará un proceso de Mínima Cuantía en virtud del presupuesto estimado para la contratación.

La Mínima Cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, se realiza un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

La modalidad de mínima cuantía se caracteriza porque: es el precio el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la escogencia del contratista se realizará con arreglo a la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo estipulado en la SUBSECCIÓN 5. MÍNIMA CUANTÍA, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el desarrollo contractual se toman los lineamientos generales del Estatuto General de Contratación vigente tales como los principios generales de la contratación estatal y el deber de la selección objetiva que se concreta en la elaboración de estudios previos conforme el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

5 ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente a los bienes objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

6 ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	4126
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del presente proceso de contratación se ha fijado en la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$52.902.320,00), valor que incluye la totalidad de los impuestos de ley, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos asociados a la ejecución.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Esta cifra se determinó con base a estudio de mercado mediante el cual se solicitaron y analizaron cotizaciones de proveedores del sector y análisis históricos de los productos, permitiendo establecer un listado de precios promedio de los elementos de protección personal.

La justificación de este valor radica en la ponderación de los costos históricos de la Fuerza Aeroespacial y los precios vigentes en el mercado nacional para el año 2026, asegurando que el presupuesto asignado sea suficiente y proporcional para satisfacer la necesidad operativa bajo la modalidad de monto agotable; de esta manera, se garantiza que la entidad pueda realizar los pedidos de bienes de forma eficiente hasta el límite del techo presupuestal autorizado, cumpliendo con el principio de economía y planeación estatal sin exceder la disponibilidad de recursos de la vigencia fiscal actual.

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

Para la determinación del presupuesto oficial de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$52.902.320,00), se realizó un análisis tributario integral que contempla los gravámenes de orden nacional y territorial vigentes al año 2026, incluyendo el Impuesto sobre las Ventas (IVA) a la tarifa general, el Impuesto de Renta y Complementarios, y el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) con sus respectivas retenciones según la actividad económica del proveedor en el Distrito Capital.

Así mismo, se han considerado las contribuciones de ley aplicables a la contratación estatal, tales como la Estampilla Pro-Universidad Nacional y demás Universidades Estatales, y cualquier otro arancel o tasa parafiscal contemplada en el Estatuto Tributario Nacional y Distrital que pueda incidir en la estructura de costos del contratista.

Es preciso señalar que para el objeto del presente proceso (ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL PARA EL CATAM) no se identifican exenciones o exclusiones tributarias específicas aplicables; no obstante, en caso de que un oferente bajo el régimen de tributación especial o persona natural pretenda alegar algún beneficio fiscal, este no será aplicable para efectos de la comparación de ofertas si no cumple con los requisitos legales de certificación.

Finalmente, se aclara que la responsabilidad de la correcta estimación de los impuestos recae exclusivamente en el proponente, quien, al presentar su oferta económica bajo la modalidad de precios unitarios fijos, declara que el valor ofertado cubre la totalidad de las obligaciones tributarias que se deriven de la ejecución del contrato con la Fuerza Aeroespacial.

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

TARIFAS RETENCIONES APLICABLES EN LA VIGENCIA 2026				
REGIMEN ESPECIAL (ENTIDADES ESTATALES)	COMPRAS	SERVICIOS	HONORARIOS	CTO OBRA
RETEFUE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETECA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
GRAN CONTRIBUYENTE (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUE	0,10% - 1% - 1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTO SUPERIORES A 10 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTO SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTO SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTO SUPERIORES A 2 UVT
RETECA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-8,00-8,60-9,60-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-8,00-8,60-9,60-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-8,00-8,60-9,60-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-8,00-8,60-9,60-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEVA)				
RETEFUE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTO SUPERIORES A 10 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTO SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTO SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTO SUPERIORES A 2 UVT
RETECA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-8,00-8,60-9,60-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-8,00-8,60-9,60-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-8,00-8,60-9,60-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-8,00-8,60-9,60-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEVA)				
RETEFUE	0,10% - 1% - 1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETECA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-8,00-8,60-9,60-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-8,00-8,60-9,60-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-8,00-8,60-9,60-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-8,00-8,60-9,60-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEVA)				
RETEFUE	0,10% - 1% - 1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTO SUPERIORES A 10 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTO SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTO SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTO SUPERIORES A 2 UVT
RETECA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUE	0,10% - 1% - 1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTO SUPERIORES A 10 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTO SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTO SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTO SUPERIORES A 2 UVT
RETECA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-8,00-8,60-9,60-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-8,00-8,60-9,60-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-8,00-8,60-9,60-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-8,00-8,60-9,60-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEVA)				
RETEFUE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTO SUPERIORES A 10 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTO SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTO SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTO SUPERIORES A 2 UVT
RETECA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-8,00-8,60-9,60-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-8,00-8,60-9,60-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-8,00-8,60-9,60-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-8,00-8,60-9,60-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEVA)				
RETEFUE	0,10% - 1% - 1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETECA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-8,00-8,60-9,60-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-8,00-8,60-9,60-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-8,00-8,60-9,60-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-8,00-8,60-9,60-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEVA)				
RETEFUE	0,10% - 1% - 1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTO SUPERIORES A 10 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTO SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTO SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTO SUPERIORES A 2 UVT
RETECA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS				
RETEFUE	0,10% - 1% - 1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETECA	4,14-6,9-7,00-7,60-8,00-8,60-9,60-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-8,00-8,60-9,60-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-8,00-8,60-9,60-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-8,00-8,60-9,60-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION				
RETEFUE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTO SUPERIORES A 10 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTO SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTO SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTO SUPERIORES A 2 UVT
RETECA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

* UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) AÑO 2026 \$ 52.374 - BASE GRAVABLE COMPRAS (10 UVT) \$524.000 - BASE GRAVABLE SERVICIOS (2 UVT) \$105.000 - BASE GRAVABLE PRODUCTOS AGRICOLAS Y PECUARIOS (70 UVT) \$3.666.000

* APLICACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, LAS LEYES 1607 DE 2012 Y 1819 DE 2016 Y EL DUR 1625 DE 2016 , LEY 2277 DEL 2022 Y DEMAS NORMAS QUE EN MATERIA TRIBUTARIA DISPONGA EL ESTADO COLOMBIANO PARA LA PRESENTE VIGENCIA

* PARA LOS CONTRATOS DE OBRA SE DEBE APLICAR LA CONTRIBUCION DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA 5% según Ley 1106 de 2006 – artículo 6

* PARA LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y ACTIVIDADES CONEXAS, SE DEBE APLICAR LA CONTRIBUCION DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA DEL 0,5% CONTRATOS ENTRE 1 Y 2000 SMLV - 1% CONTRATOS ENTRE 2001 Y 6000 SMLV Y 2% CONTRATOS ENTRE 6001 SMLV O MAS, según Ley 1697 de 2013 – Artículos del 5 al 8

* IMPUESTO DE TIMBRE SEGÚN DECRETO 0175 DEL 14 DE FEBRERO 2025 Y CONCEPTO DIAN No. 007346 DEL 04 JUNIO 2025, CON RESPECTO A LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN DICHA VIGENCIA Y QUE PRESENTEN VIGENCIAS FUTURAS

* BIENES QUE NO CAUSAN IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA E IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ARTICULO 424 ESTATUTO TRIBUTARIO

* SERVICIOS EXCLUIDOS DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS ARTICULO 476 ESTATUTO TRIBUTARIO

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- * BIENES GRAVADOS CON LA TARIFA DEL CINCO PORCIENTO ARTICULO 468-3 ESTATUTO TRIBUTARIO
- * LA PRESTACION DE SERVICIOS GRAVADOS A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES 3 Y 8 DEL ARTICULO 437-2 DEL E.T, LA RETENCION POR IVA SERA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL IMPUESTO
- * LOS BIENES A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULO 437-4 DEL E.T, LA RETENCION POR IVA SERA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL IMPUESTO
- *ARTICULO 437-2 DEL E.T MODIFICADO POR LA LEY 2010 DE 2019 - ESTABLECE LOS CONTRIBUYENTES QUE DEBEN ACTUAR COMO AGENTES DE RETENCION EN EL IMPUESTO A LAS VENTAS.
- * APLICACIÓN ACUERDO 065 DE 2002 SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA
- * DECRETO 807 DE 1993 Y DECRETO 352 DE 2002 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA
- * SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE PARA EL AÑO 2026 - \$1.750.905,00
- * SE DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) Y CONCEPTOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA (SHD)

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.2.1 Experiencia:

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos que esté relacionado con el objeto contractual correspondiente a la ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL PARA EL CATAM, cuyos códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC y sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección, o por valor igual o superior a 30,21 SMMLV.

El proponente debe allegar certificaciones o actas de liquidación de contratos que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista y NIT.
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (si el objeto del contrato no se relaciona con lo solicitado en el numeral correspondiente).
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por el facultado para expedirla, y debe expedida después de la terminación del contrato.
- En el evento de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en esté; en tales eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia.
- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.
- Diligenciamiento del Anexo Aceptación Especificaciones Técnicas, del 100% de los ítems del presente proceso, El oferente debe diligenciar el Anexo Aceptación Especificaciones Técnicas y debe ser firmado por el Representante Legal, en el que se acepten el 100% de las especificaciones de los 29 ítems del presente proceso.

En el evento de ofertas presentadas por CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en esté; en tales eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia, para lo cual, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extrae la información expresada en este numeral.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Si el proponente aporta más certificaciones de las requeridas, se tendrán en cuenta las de mayor valor expresado en SMMLV a la fecha de ejecución del respectivo contrato

Las especificaciones técnicas consignadas en la ficha técnica corresponden a requisitos mínimos necesarios para satisfacer la necesidad institucional, por lo cual se aceptarán soluciones equivalentes o superiores debidamente soportadas, en aplicación de los principios de pluralidad, selección objetiva y libre concurrencia

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

Una vez adjudicado el contrato, el supervisor designado definirá y suministrará las cantidades y tallas requeridas correspondientes a cada uno de los ítems relacionados, hasta agotar presupuesto por rubro.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista deberá presentar una declaración juramentada, suscrita por su Representante Legal, que detalle el 100% de los bienes a suministrar, especificando para cada uno:

Descripción: Denominación técnica del equipo o componente.

Marca: Fabricante del bien.

Referencia: Identificación o modelo exacto definido por el fabricante.

Cualquier discrepancia entre los bienes declarados y los entregados será considerada un incumplimiento contractual.

7.2.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

- El oferente deberá allegar un documento debidamente firmado, mediante el cual certifique que dará cumplimiento a la norma técnica aplicable para el elemento que así lo requiere.

7.3 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La FAC-CATAM también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
1. Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación. 2. La sociedad deberá tener una duración o vigencia no inferior al plazo de ejecución y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. 3. Autorización de la junta directiva para suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación (de ser requerido). 4. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal. 5. Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. 6. Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. 7. Compromiso anticorrupción 8. Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo 9. Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar: - Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal - Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente. 10. Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio (Según el caso). Se aclara que, ambas personas jurídicas que integren una Unión Temporal deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación. 11. Criterios de desempate (opcionales) 12. Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redan) Ley Estatutaria 2097 de 2021. 13. Verificación de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. 14. Formato – Compromiso de vinculación de población de especial protección constitucional	1. Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. 2. Para establecimiento de comercio la inscripción en Cámara de Comercio reciente vigente, cuyo objeto social o actividad comercial le permita prestar el servicio señalado en el objeto contractual. 3. Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. 4. Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social y aportes parafiscales persona natural. 5. Compromiso anticorrupción. 6. Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo 7. Criterios de desempate (opcionales) 8. Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redan) Ley Estatutaria 2097 de 2021

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Adicionalmente, el MDN-FAC-CATAM verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

7.4 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

7.4.1 Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Como quiera que el presente proceso se adelantará a través de una selección de mínima cuantía, la cual, entre otras cosas se caracteriza por ser un proceso de contratación con menores formalidades, no se exigirán dentro del presente proceso la capacidad financiera de los oferentes como requisito habilitante, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 2.2.1.2 1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto, no se realizará el análisis de esta perspectiva, como quiera que no se establezca esta exigencia dentro de los requisitos habilitantes a exigir

7.4.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

El oferente con su PROPUESTA deberá anexar:

- **ANEXO - VALORACIÓN ECONÓMICA** verificar el ofrecimiento conforme al formato establecido por la entidad, que deberá aportarse según los comentarios iniciales.

Notas

Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria del valor total de la oferta, con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de evaluación determinado en la invitación pública.

Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, so pena de rechazo

- A. **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad. Es deber Mantener actualizada la información suministrada en el RUT, Conforme a lo establecido en el Decreto 2460 de 2013, en su artículo 13.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

ARTÍCULO 13. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.- Es el procedimiento que permite efectuar modificaciones o adiciones a la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT -, acreditando los mismos documentos exigidos para la inscripción.

Es responsabilidad de los obligados actualizar la información del Registro Único Tributario -RUT, dentro del mes siguiente a la actualización, conforme a lo previsto en el artículo 658-3 del Estatuto Tributario.

QUE ASPECTOS SE DEBEN ACTUALIZAR:

- Cambio de los datos de ubicación (país, departamento, municipio, dirección, correo electrónico, código postal, teléfonos).
- Adición o reemplazo de actividades económicas.
- Adición de responsabilidades (renta, IVA, consumo, entre otros)
- Modificación información hoja 2, 3, 5 y 6 es decir, matrícula mercantil, representación (Apoderados), contador, revisor fiscal y establecimientos de comercio, entre otros.

B. CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal).

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea plural, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera.

Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

7.5 CRITERIOS DIFERENCIALES

7.5.1 Acreditación de los criterios diferenciales:

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el numeral anterior del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las MiPymes colombianas, con **relación al número de contratos para la acreditación de experiencia**.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente aportará la copia del registro mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las disposiciones legales, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota. El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia	
Otros proponentes que concurren al procedimiento de selección que <u>no</u> acrediten la condición de MIPYMES.	Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021)
Mínimo uno (01) solo contrato y <u>máximo dos (02) contratos</u> que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria de valor de los contratos sea por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación y donde uno de ellos sea por valor igual o superior a 30,21 SMMLV.	Mínimo uno (01) solo contrato y <u>máximo cuatro (04) contratos</u> que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación y donde uno de ellos sea por valor igual o superior a 30,21 SMMLV.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

7.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, analizado el objeto contractual, el Comité Estructurador concluye que no resulta procedente imponer esta obligación por tratarse de suministro especializado de elementos de protección personal, manteniéndose la libertad de los oferentes para acreditar criterios diferenciales de desempate.

8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01*' de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	FUERZA AEREA COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR identificada con NIT 800.141.639-2		
	GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO		
	AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
	Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato.	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la liquidación del contrato.

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

	Amparos, vigencia y valores asegurados		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	50% del valor del contrato.	Desde el acta de recibo a satisfacción y 6 meses más.
	Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
	Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421			

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación no exigencia de garantías:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. No obstante, la decisión de exigir las o no deberá estar debidamente justificada en los estudios y documentos previos, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, los riesgos identificados y las condiciones de ejecución del contrato.

En caso de considerarse necesaria la exigencia de garantías, deberán determinarse los amparos que se exigirán al proponente y/o al contratista, de acuerdo con el valor estimado y el objeto del contrato a celebrar. Para tal efecto, deberán tenerse en cuenta los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015, definiendo con claridad los porcentajes y las vigencias de las coberturas requeridas.

10 LIMITACIÓN A MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).

SI X NO

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

11 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	
5	Estudio del Sector y documentos soporte Estudio del Sector	X
6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X
7	Matriz de riesgos	X
8	Concepto Presupuestal	X

FIRMAS:

 CR. ALEJO ENRIQUE DEL RIO BAENA Delegado Contractual	 TC. ADRIANA MERCEDES MEDINA MEDINA Gerente del Proyecto
 TE. CHAUX LOSADA DIEGO FERNANDO Comité Estructurador Técnico	 TE. ARIAS GIL JULIETH CAMILA Comité Estructurador Económico
 MY. PILAR BARRIGA RODRIGUEZ Comité Estructurador Jurídico	